



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
PARA NOTIFICAR POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL FE DE
ERRATAS

En el Boletín Judicial número 4941, de fecha 29 de Mayo del presente año, se publicó el siguiente extracto, que dice:

PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 03 de Abril del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de Mayo de dos mil ocho, para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, en la sesión celebrada con fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, al resolver los autos del juicio de amparo indirecto en revisión número de expediente R.A 83/2008, deducido de la demanda de garantías con número de expediente 1419/2007-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con sede en el Estado de Morelos, promovido por el licenciado AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, contra actos de este Consejo de la Judicatura del Estado, referente al expediente antes aludido, se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 117 fracción XXIII de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, es de resolverse y se: R E S U L T A N D O S : PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de amparo de fecha once de febrero del año dos mil ocho, emitida en el amparo 1419/2007-II, resuelta por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, con motivo del R.A 83/2008, promovida por AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, se deja insubsistente la calificación del examen que se le practicó al ahora quejoso el veintinueve de septiembre de dos mil siete, única y exclusivamente por cuanto al referido quejoso AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, quedando intocada la calificación de los demás concursantes que se les practicó dicho examen en la misma fecha, al no haber agotado ningún medio de defensa legal. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se determina que AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, si aprobó el examen que se le practicó el veintinueve de septiembre de dos mil siete, obteniendo una calificación de 8.3, y por tanto, se ordena que únicamente al quejoso y de acuerdo a las bases contenidas en la convocatoria respectiva se le aplique el caso práctico correspondiente a la segunda etapa para la designación de Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Morelos, y en su caso, las evaluaciones correspondientes a la tercera y cuarta etapa, en términos del considerando último. TERCERO.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la siguiente etapa, consistente en la solución de casos prácticos la cual tendrá lugar en las Instalaciones del Consejo de la Judicatura Estatal, ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia la esperanza de esta Ciudad, en el tercer piso del Edificio del citado Consejo de la Judicatura Estatal, a la que deberá de asistir puntualmente el Licenciado AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, aspirante que calificó para participar en dicha etapa del concurso, quien elaborara los proyectos correspondiente a la categoría de Juez, en la que eligió concursar. Así mismo para la formulación de los proyectos de sentencia, el participante podrá consultar las Constituciones Federal y Local, los Códigos Civil, Penal y Mercantil, tanto sustantivos como Adjetivos, vigentes para el Estado de Morelos, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Amparo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, debiendo llevar los respectivos ejemplares los que serán revisados por el personal que designe este Órgano Colegiado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta determinación al Licenciado AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO. CUARTO.-...; QUINTO.- Se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicación que tiene efectos de notificación para el participante AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO, en la segunda etapa del concurso, y sólo para que en la misma publicación se publicara en la página de Internet de dicho Poder Judicial. Comuníquese la anterior determinación al Jefe del Centro de Computación e Informática de esta Institución, para que publique en la página de Internet la presente resolución en conento, y al encargado del Boletín Judicial para su respectiva publicación, así como al Juez Segundo de Distrito en el Estado. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a AGUSTIN VILLALOBOS SALGADO por conducto del Actuario Adscrito y CÚMPLASE INMEDIATAMENTE."

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CAÑO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR